

ACUERDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y ECONOMÍA AZUL POR EL QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE ECONOMÍA AZUL SOSTENIBLE.

Por el presente Acuerdo, esta Secretaría General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul procede a iniciar la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, resultado de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Acuerdo de 16 de noviembre de 2022 (BOJA Número 223 - Lunes, 21 de noviembre de 2022), el Consejo de Gobierno aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible (en adelante, la Estrategia), con la finalidad de impulsar los sectores de actividad económica vinculados con los mares y la costa de Andalucía como motores de dinamización socioeconómica y en el marco de una economía innovadora, respetuosa con la capacidad de carga de los ecosistemas naturales y la sostenibilidad ambiental.

SEGUNDO.- Durante 2023, la entonces Secretaría General de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, ha estado trabajando en la elaboración de la citada Estrategia, incluyendo un proceso participativo con más de 350 expertos que han atendido los siete paneles sectoriales de la economía azul que se han llevado a cabo como parte de un sistema de gobernanza basado en la transparencia y la participación.

TERCERO.- Como resultado de los trabajos desarrollados, en diciembre de 2023 se tenía elaborado un primer borrador de la Estrategia, que recogía el marco general conceptual, competencial y estratégico, así como un análisis de los sectores contemplados. El citado documento incluía, además, la identificación de una serie de retos para la sostenibilidad, así como un primer mapeo de las posibles líneas estratégicas y medidas que deberán ser desarrolladas en las siguientes etapas.

CUARTO.- En marzo de 2024 se realiza el documento inicial estratégico asociado a ese documento borrador de la Estrategia, con los requisitos de contenido exigidos por la legislación ambiental aplicable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 18/2024, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul dispone, en su Artículo único. Cuatro, que corresponde a esta Secretaría General la evaluación ambiental de planes y programas (artículo 6.4. f) del Decreto 162/2022, de 9 de agosto).

SEGUNDO.- El artículo 36.1 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ley GICA), establece el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, dentro del cual se encuentra la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible.

TERCERO.- En aplicación del artículo 38.1 de la ley GICA, el promotor de los planes o programas incluidos en su artículo 36, apartado 1, presentará, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, el borrador del plan o programa y un documento inicial estratégico.

Avda. Manuel Siurot, 50; 41013; Sevilla
T: 955003418 / 955625877
svpinea.sgmacceaa.csmaea@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	10/04/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRA5VXXZKSWVXZKVNFRDZNMB6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- La documentación presentada, y en particular el documento inicial estratégico, deberá contener el contenido mínimo establecido en el artículo 38.1 de la ley GICA, apartados a) a f).

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho y vista la documentación elaborada,

SE ACUERDA

El inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de la Estrategia Andaluza de Economía Azul Sostenible, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 38 de la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en el plazo de un mes, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Secretaria General de Medio Ambiente, Cambio Climático y Economía Azul,
María López Sanchís.

FIRMADO POR	MARIA LOPEZ SANCHIS	10/04/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmZRA5VXXZKSWVXZKVNFRDZNMB6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	